



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE VETERINARIA**

Y

ARTE QUESERO S.R.L

En la ciudad de Montevideo, el 5 de octubre de 2011, entre **POR UNA PARTE**, la Universidad de la República (en adelante UdelaR) representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1968 y **POR OTRA PARTE**, Arte Quesero SRL (en adelante Arte Quesero) representada en este acto por el Sr. Luis Eduardo Pérez Guarino, con domicilio en la calle Blanca del Tabaré 2989, quienes acuerdan la suscripción del siguiente convenio marco:

ANTECEDENTES

I. La Universidad de la República tiene entre sus fines la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; la protección e impulso de la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y la contribución al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

II. La empresa Arte Quesero comercializa quesos de productores artesanales del departamento de San José en cadenas de supermercados, propendiendo a darle un mayor valor agregado a los mismos mediante la incorporación de atributos de valor diferenciadores. Con este fin se busca desarrollar nuevos productos, que no estén en el mercado o que sean importados y desarrollarlos acá.

III. Las partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus respectivos cometidos y finalidades por medio de la cooperación mutua, a cuyos efectos acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objetivos

Los objetivos de este convenio son, en general, promover la investigación y desarrollo de productos alimenticios, tratando de incorporar materia prima de recursos sub-explotados, utilizar la tecnología disponible para incentivar el desarrollo de nuevos productos, incorporar los conocimientos existentes en materia de producción de alimentos, así como la investigación científica y tecnológica, para la solución de problemas sanitarios, nutricionales, donde se incluye además el procesado de alimentos de manera a asegurar la inocuidad de los mismos.

SEGUNDO: Ejecución

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, las partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Acuerdos complementarios

Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Organización de programas de pasantías o prácticas laborales para estudiantes, docentes y/o investigadores en los establecimientos de los productores que así lo autoricen.
- b) Intercambio de información sobre temas de interés mutuo.
- c) Colaboración de la Facultad en programas de desarrollo tecnológico.
- d) Realización de publicaciones de resultados de investigaciones que se realicen o de difusión de conocimientos.
- e) Toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

CUARTO: Participación de terceros

La participación de terceros a los efectos de financiar, coordinar, ejecutar programas o proyectos relacionados con este convenio marco estará contenida dentro de acuerdos escritos que deberán ser oportunamente aprobados por las autoridades correspondientes.

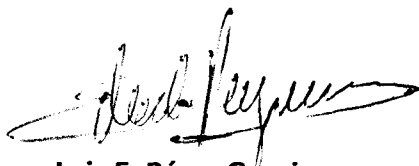
QUINTO: Duración y vigencia

Este Convenio mantendrá su vigencia por un año y se renovará automáticamente por plazos equivalentes hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. El mismo comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con la sola condición de cumplir con un preaviso no inferior a sesenta (120) días. La rescisión no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución, los que habrán de continuarse hasta su finalización.

SEXTO: Solución de diferendos

Toda diferencia que resultare de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Luis E. Pérez Guarino
Administrador
Arte Quesero SRL



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República